



AYUNTAMIENTO

DE

**SALTERAS**

41909 - (Sevilla)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO ADJUDICACIÓN VIVIENDA EN C/DOLORCITA IÑIGO Nº 18 DE SALTERAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR**

D. Antonio Valverde Macías, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), en ejercicio de la competencia que como órgano de contratación me atribuye el apartado noveno de la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

El 9 de julio de 2019, mediante Resolución de Alcaldía en Funciones N.º 2019-0666, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de enajenación de vivienda en la Calle Dolorcita Iñigo nº 18; y el 16 de julio se procedió a la publicación de la convocatoria en perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Estado, con n.º P4108500B-2019/000008-PAA.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación nombrada al efecto se procedió al examen de las ofertas presentadas en tiempo y forma, dando como resultado un empate entre todas ellas.

Para resolver dicho empate, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.7 del PCAP, la Mesa efectuó un sorteo público el 25 de septiembre de 2019, resultando propuesta adjudicataria Dña. Alejandra Alcaraz Conesa al haber sido el número a ella asignado el extraído en primer lugar, tal y como quedó reflejado en el acta de la sesión con csv 74R2GMQK9ZDA3MPKHT3QW3KEW:

*“Se procede a la celebración del sorteo estando presentes todos los licitadores o algún representante en su nombre a excepción de Dª Alejandra Alcaraz Conesa.*

*Toma la palabra el Sr. Presidente que procede a explicar la forma de proceder del sorteo. Se reparte entre los asistentes una relación con los mismos, ordenado por orden alfabético de los apellidos, y a los que se le asigna un número a cada uno de ellos, siendo los siguientes:*

Participantes	Nº de orden
Alcaraz Conesa Alejandra	1
Casado González Rocío	2
Jara Mongelos Pablo Daniel	3
Mongelos Troche Luis Alberto	4
Rodríguez Marín Lourdes	5
Romero Rodríguez Jesús	6
Torrescusa García Sandra	7



Continúa el Sr. Presidente mostrando una bolsa negra vacía donde se introducen siete bolas enumeradas del 1 al 7.

La Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Elena Martín Calvo será encargada de la extracción de las bolas que establecerá el orden de los participantes del sorteo.

Extrae en primer lugar la bola n<sup>o</sup>1  
Extrae en segundo lugar la bola n<sup>o</sup>2  
Extrae en tercer lugar la bola n<sup>o</sup>7  
Extrae en cuarto lugar la bola n<sup>o</sup>5  
Extrae en quinto lugar la bola n<sup>o</sup>3  
Extrae en sexto lugar la bola n<sup>o</sup>4  
Extrae en séptimo lugar la bola n<sup>o</sup>6

Resulta definitivamente el siguiente orden de adjudicatarios provisionales:

Participantes	N <sup>o</sup> de orden
Alcaraz Conesa Alejandra	1
Casado González Rocío	2
Torrescusa García Sandra	7
Rodríguez Marín Lourdes	5
Jara Mongelos Pablo Daniel	3
Mongelos Troche Luis Alberto	4
Romero Rodríguez Jesús	6

(...)"

**RESULTANDO** que con fecha 04/10/2019, se formuló, de conformidad con el resultado del sorteo público, el requerimiento de la documentación preceptiva establecida en la cláusula 4.09 del PCAP a Dña. Alejandra Alcaraz Conesa, como adjudicataria provisional.

**RESULTADO** que con fecha 09/10/2019, Dña Alejandra Alcaraz Conesa, recibió el citado requerimiento, y que transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en el mismo, no ha presentado tal documentación.

**CONSIDERANDO** que al no haber presentado la documentación exigida se ha de entender que ha retirado su oferta, debiéndose exigir la misma documentación al licitador siguiente. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y cláusula 4.8 del PCAP: *“La Mesa de contratación comprobará su corrección y ordenará la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Tablón Electrónico de Edictos, o página web del Ayuntamiento si procediera, la relación de adjudicatarios provisionales, y suplentes resultantes del procedimiento de baremación, los cuales no alcanzarán la condición de adjudicatarios definitivos en tanto no presenten la documentación exigida en la cláusula siguiente. No se admitirá recurso en la vía administrativa o judicial contra esta relación, por ser acto de mero trámite”*.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con el resultado del sorteo público, la siguiente licitadora es Dña. Rocío Casado González, en uso de las competencias atribuidas por la D.A.2<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Declarar desistida del procedimiento a Dña. Alejandra Alcaraz Conesa, por no presentar la documentación requerida en el plazo concedido para ello.



**SEGUNDO.-** Requerir a Dña. Rocío Casado González, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.09 del PCAP, para poder adjudicar el contrato a su favor será necesario que presente, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la relación de adjudicatarios provisionales, la siguiente documentación:

- 1- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria.
- 2- Solo si fuera autónoma: certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, alta en el IAE y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

**TERCERO.-** Notificar este Decreto a la adjudicataria y al resto de licitadores, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Valverde Macías, en Salteras, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente.

Fdo. Antonio Valverde Macías.

